



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

12059

Aprobación Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcúdia para el año 2025

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2025-2588, de 9 de octubre de 2025, se ha aprobado la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Alcúdia, correspondiente al año 2025, cuyo literal se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Alcúdia, en la fecha de la firma electrónica (23 de octubre de 2025)

La alcaldesa

Josefina Linares Capó

"ACUERDO

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcúdia para el año 2025, que contiene las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

- Escala de Administración General**

GRUPO	SUBGRUPO	SUBESCALA	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO	ACCESO
A	A1	Técnica	1	Técnico/a de Administración General	Libre	Acceso general
A	A1	Técnica	1	AODL	Libre	Acceso general
C	C2	Auxiliar Administrativa	6	Auxiliar Administrativo/a	Libre	Acceso general

- Escala de Administración Especial**

GRUPO	SUBGRUPO	SUBESCALA	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO	ACCESO
A	A2	Técnica	1	Arquitecto/a Técnico/a	Libre	Acceso general
A	A2	Técnica	3	Trabajadores/as Sociales	Libre	Acceso general

- Subescala de Servicios Especiales**

GRUPO	SUBGRUPO	SUBESCALA	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO	ACCESO
A	A2	Servicios Especiales	1	Subinspector Policía	Promoción Interna	Acceso restringido
C	C1	Servicios Especiales	1	Oficial de Policía	Promoción Interna	Acceso restringido
C	C1	Servicios Especiales	2	Policía Local	Libre	Acceso general
C	C1/C2	Servicios Especiales	1	Oficial encargado de cementerio	Libre	Acceso general

PERSONAL LABORAL

SUBGRUPO	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO	ACCESO
3	1	Delineante	Libre	Acceso general
5	3	Limpiador/a	Libre	Acceso general
5	2	Peón	Libre	Acceso general



Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público del ayuntamiento de Alcúdia para el año 2025 en el tablón de anuncios de la sede electrónica (www.alcudia.net), así como en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Tercero.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años, a contar desde la publicación.

Cuarto.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.